



GACETA DEL TECNOLÓGICO

Órgano Oficial del Consejo Institucional y de la Asamblea Institucional Representativa. Número 77 Julio 1998

EDICION ESPECIAL

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo integral del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

INDICE

Misión Visión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado en la presente sesión.....	1
Cobro de derechos de estudio.....	2
Cambio de nombre de Departamento Docente por Escuela.....	3
Organización para el trabajo de las resoluciones del II Congreso Institucional	3

**Sesión No. 1956, Artículo 23, del 18 de setiembre de 1997.
Ampliar el concepto de Misión Visión del Instituto
Tecnológico de Costa Rica.**

ACUERDA:

Incluir en el concepto de Misión Visión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado en el Artículo 12, de la presente sesión; el término "técnico", donde dice "liderazgo científico y tecnológico" para que se lea:

"Misión

Contribuir al desarrollo integral del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

Visión

En el umbral del siglo XXI, el Instituto Tecnológico de Costa Rica será protagonista en la transformación de la sociedad costarricense en procura de una mayor calidad de vida, mediante el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y la administración eficiente con un adecuado desarrollo humano de su Comunidad Institucional."

**Sesión 1988, Artículo 4, del 23 de abril de 1998.
Cobro de derechos de estudio**

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Institucional para el Análisis del Financiamiento Estudiantil, mediante memorando VIESA-086-98 somete a consideración del Consejo Institucional la propuesta para el cobro de los derechos de estudio.
2. En el documento "Hacia una Cultura de Calidad y Competitividad" se define como parte de los lineamientos generales que deben regir a la Institución "Contar con una organización moderna, eficiente y ágil, que permita dar respuesta adecuada y oportuna a las necesidades de los usuarios de los diferentes servicios".

3. Debe revisarse y adecuarse el marco normativo y de procedimientos para que permitan al ITCR actuar con agilidad y oportunidad.
4. Es fundamental que los sistemas administrativos respondan y se adecuen a los cambios institucionales que se propongan.
5. El sistema actual de cobro para los créditos estudiantiles conlleva una serie de procedimientos adicionales, que le provocan inflexibilidad, falta de oportunidad y un mayor consumo de recursos institucionales para su administración.
6. Es importante que el sistema de cobro para los créditos estudiantiles se realice al momento que el estudiante efectúa su proceso de matrícula.
7. La Vicerrectoría de Administración y VIESA han analizado el cambio que se propone, y manifiestan que los sistemas administrativos y computacionales son susceptibles a ajustarse o adaptarse para dar viabilidad a la propuesta.

ACUERDA:

- a. Aprobar el siguiente procedimiento para el pago de los derechos de estudio:
 1. El estudiante podrá hacer la matrícula en el período correspondiente, siempre y cuando no tenga deudas pendientes con la Institución.
 2. Una vez realizada la matrícula el Departamento de Admisión y Registro emitirá para cada estudiante el informe de matrícula correspondiente, el cual contendrá además de los cursos matriculados, las regulaciones de pago de los derechos de estudio. Dicho informe debe ser firmado por el estudiante.
 3. El estudiante podrá pagar los derechos de estudio durante los primeros diez (10) días hábiles de cada período lectivo, sin recargo.
 4. Concluido el período establecido en el inciso a3, el estudiante cancelará los derechos de estudio, durante los siguientes diez (10) días hábiles, con un recargo de un 25%.
 5. Concluido el período establecido en el inciso

a4, el estudiante cancelará los derechos de estudio con un recargo de un 50%.

6. Cuando por responsabilidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica un estudiante no puede llevar un curso matriculado, se procederá a la devolución de la suma pagada por este concepto.
 7. Al finalizar cada período lectivo, la Institución procederá a efectuar el cobro por la vía administrativa, una vez agotada ésta, se procederá por la vía judicial de aquellas cuentas que el estudiante tenga pendientes de pago.
 8. La Vicerrectoría de Administración y la de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, deben realizar los ajustes necesarios en los procesos, con la finalidad de implantar el nuevo sistema de cobro de los derechos de estudio.
 9. Estas disposiciones rigen para los diferentes grados académicos que otorga el Instituto.
- b. Derogar los acuerdos del Consejo Institucional o normas institucionales específicas que se le opongan.
- c. Rige a partir del siguiente período lectivo y no tiene carácter retroactivo.

**Sesión 1989, Artículo 8, del 30 de abril de 1998.
Cambio de nombre de Departamento Docente por Escuela**

CONSIDERANDO QUE:

1. Se conoció solicitud de los Departamentos de Comunicación y de Ciencias de la Sede Regional San Carlos para cambiar el nombre del Departamento.
2. El Consejo de Docencia en sus Sesiones Nos. 02-98, 03-98 y 05-98, aprobó los cambios de nombre propuestos.
3. Los nombres propuestos responden mejor al quehacer propio de los Departamentos.

ACUERDA:

- a. Cambiar el nombre del Departamento de Comunicación por el de "Escuela de Ciencias del Lenguaje".
- b. Cambiar el nombre del Departamento de Ciencias de la Sede Regional San Carlos por el de "Escuela de Ciencias y Letras".

**Sesión 1989, Artículo 14, del 30 de abril de 1998.
Organización para el trabajo de las resoluciones del II Congreso Institucional**

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 1987, Artículo 11, del 16 de abril de 1998, se acordó:

"a. Integrar una comisión de estudio del Informe del II Congreso Institucional para que en un plazo de 15 días, presente la estrategia de análisis de dicho informe por parte del Consejo Institucional".
2. La Comisión de Asuntos Académicos, revisó el alcance de cada una de las resoluciones.
3. Algunas de las resoluciones requieren del pronunciamiento o dictamen de diferentes instancias de la Institución.
4. Para cada una de las resoluciones conviene indicar el responsable de la acción requerida, así como el plazo para realizarla.

ACUERDA:

Aprobar la siguiente organización para la definición sobre las resoluciones del II Congreso Institucional.

RESOLUCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
1. Introducción de la dimensión ambiental en los currícula del TEC	acuerdo	Consejo Institucional	1mes
2. Desarrollo del Sector Agropecuario y Forestal del ITCR	crear comisión	Consejo Institucional	1mes
3. Fondo de Desarrollo Académico	crear comisión	Consejo Institucional (Com.de Adm. y Finanz)	1mes
4. Un modelo general de organización para la autoevaluación académica del ITCR	1.acuerdo inciso 1 2.definición de estrategia	1. Consejo Institucional (Com. de Asun Académ) 2. OPI	1mes
5. Programas académicos del ITCR	propuesta de acuerdo	Consejo de Docencia (Com. de Asun Académ)	2meses
6. Evaluación del desempeño de los investigadores y extensionistas del ITCR	propuesta de acuerdo	Consejo Institucional Com. de Asun Académ)	2 meses
7. Incentivos para los investigadores y extensionistas del ITCR	crear comisión	Consejo Institucional (Com. de Asun Académ)	1 mes
8. Procedimiento para el nombramiento de los representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión	acuerdo	Consejo Institucional (Com de Est. Orgánico)	2 meses
9. Orientación de la Investigación y Extensión en el ITCR	propuesta de acuerdo para AIR	Consejo Institucional (Com. de Asun Académ)	2meses
10. Proyecto para la creación del Programa de Extensión Sede Cultural San Carlos	análisis y pronunciamiento	VIESA	1 mes
11. Programa de acreditación estudiantil co-curricular	análisis y pronunciamiento	VIESA	1 mes
12. Políticas de Admisión del ITCR	propuesta de acuerdo	Consejo de Docencia	2meses
13. Institucionalización del Programa de Emprendedores	propuesta de acuerdo	Consejo de Docencia	2meses
14. Acción estudiantil comunitaria	propuesta de acuerdo	Consejo de Docencia	2meses
15. Hacia un modelo académico tolerante con el medio	propuesta de acuerdo	Consejo de Docencia	2meses
16. Financiamiento de la Educación Superior	propuesta de acuerdo	Rectoría	1 mes
17. Análisis del modelo organizacional del ITCR	1.acuerdo inciso 1 2.Plantear estrategia	1. Consejo Institucional (Com. de Estat. Org) 2. OPI	1 mes 1 mes
18. Estado del ITCR	acuerdo	Consejo Institucional (Com. de Estat. Org)	1 mes
19. Creación del Programa de Admisión del ITCR	acuerdo	Consejo Institucional (Com. de Asun Académ)	1 mes
20. Reconocimiento en el desempeño	crear comisión	Consejo Institucional (Com. de Asun Académ)	1 mes

RESOLUCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
21. Incentivos para los catedráticos y profesionales 4 del ITCR	1. acuerdo inciso 1 2. propuesta de normativa	1. Consejo Institucional (Com. de Asun Académ)	1 mes 2 meses
22. Equidad de género dentro del Desarrollo Científico Tecnológico	revisión de acuerdo previo del CI preparar nuevo acuerdo	Consejo Institucional (Com. de Vinculación)	1 mes
23. Una forma alterna de remuneración del personal académico	elaboración de estudios	Rectoría Participación: OPI, Recursos Humanos, FUNDATEC, VIE, Docencia	3 meses
24. Políticas ambientales para el desarrollo sostenible en el ITCR	1. propuesta para AIR 2. integrar comisión	1. Consejo Institucional 2. Consejo Institucional (Com. de Asun Académ)	2 meses 1 mes
25. Regionalización universitaria como política institucional	revisión de acuerdo y propuesta para AIR	Consejo Institucional (Com. de Adm. y Finanz)	1 mes
26. Acciones institucionales en materia de discapacidad	crear comisión	Consejo Institucional (Com. de Adm. y Finanz)	1 mes
27. Políticas generales del Instituto (formulación, aprobación y fiscalización)	conformar comisión	Consejo Institucional (Com. de Estat. Org)	1 mes
28. Creación del Consejo Asesor Comunal	conformar comisión	Consejo Institucional (Com. de Estat. Org)	1 mes
29. Papel de la administración en el proceso de la academia	análisis y propuesta	Rectoría	2 meses
30. Consolidación de la Planificación Institucional	análisis y elaboración de propuesta	Consejo Institucional (Com. de Estat. Org)	2 meses